



1 de abril de 2021

(21-2750)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**MEDIDAS ADOPTADAS POR CHINA EN RELACIÓN CON LA COVID-19 QUE
AFECTAN AL COMERCIO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS -
PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 487**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente comunicación, recibida el 30 de marzo de 2021, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

1.1. Los Estados Unidos entienden las preocupaciones de los consumidores del mundo entero, que desean que los productores y elaboradores de productos alimenticios y los organismos de reglamentación de esos productos adopten medidas para reducir la propagación de la COVID-19. Todos debemos colaborar para informar a los consumidores de manera clara y eficaz sobre el riesgo de transmisión de la COVID-19 asociado a los productos alimenticios y agropecuarios.

1.2. Nos preocupan varias medidas que continúa aplicando China, incluidas las prescripciones de declaraciones de los exportadores, la suspensión de las importaciones procedentes de instalaciones con trabajadores afectados por la COVID-19 según la información de medios de comunicación locales, las prescripciones relativas a las pruebas de los alimentos importados y los rechazos de productos importados en los puertos de entrada cuando se informa de resultados positivos en pruebas de ácidos nucleicos.

1.3. Los Estados Unidos y otros Miembros expresaron su preocupación por las medidas adoptadas por China en la reunión del Comité MSF de noviembre de 2020 y pidieron a China que retirase estas restricciones que distorsionan el comercio y no están basadas en principios científicos. En su notificación [G/SPS/N/CHN/1173](#), China indicó que está aplicando sus medidas con carácter de emergencia. Para mantener esa medida, China ha de obtener suficientes pruebas que la justifiquen.

1.4. China no ha proporcionado una justificación científica ni resultados de pruebas que respalden la necesidad o la eficacia de estas medidas. Transcurrido más de un año desde que se declaró que el brote de COVID-19 constituía una emergencia de salud pública internacional, el Departamento de Agricultura, la Administración de Alimentos y Medicamentos y los Centros de Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos siguen subrayando que no hay pruebas creíbles de que los alimentos o los envases de alimentos estén relacionados con o sean fuente de transmisión del coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), el virus causante de la COVID-19.

1.5. Es especialmente importante señalar que la COVID-19 es una enfermedad respiratoria que se propaga de persona a persona, a diferencia de los virus transmitidos por los alimentos o gastrointestinales que a menudo hacen enfermar a personas expuestas a alimentos contaminados. Aunque hay relativamente pocos informes relativos a la detección del virus en alimentos y envases, la mayoría de los estudios se centran principalmente en la detección de la huella genética del virus y no en demostrar la transmisión del virus con resultado de infección de personas.

1.6. Nuestra opinión, de que el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 a seres humanos a través de los alimentos y los envases de alimentos es extremadamente bajo, se basa en la mejor información disponible de organismos científicos de todo el mundo, que comprende un consenso internacional continuado.

1.7. Por ejemplo, la Comisión Internacional sobre Especificaciones Microbiológicas para los Alimentos (ICMSF) declaró recientemente lo siguiente: "A pesar de los miles de millones de comidas y envases de alimentos manipulados desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, no ha habido hasta la fecha ninguna prueba de que los alimentos, los envases de los alimentos o la manipulación de alimentos sean una fuente o una ruta de transmisión importante del SARS-CoV-2 que ocasione COVID-19".

1.8. Los Miembros se enfrentan a un número cada vez mayor de restricciones a la importación relacionadas con la COVID-19 impuestas por China a diversos productos alimenticios y agropecuarios. Las restricciones comerciales injustificadas adoptadas durante la pandemia de COVID-19 amenazan la integridad de las cadenas mundiales de suministro de alimentos en un momento en que numerosos Miembros de la OMC tienen ya dificultades para mantener la seguridad alimentaria.

1.9. Como Miembros de la OMC, alentamos a China a que retire esas medidas y trabaje con sus interlocutores mundiales para respaldar las orientaciones ofrecidas por las organizaciones internacionales contribuyendo a establecer un conjunto de testimonios científicos sobre la COVID-19. La colaboración es fundamental en nuestros esfuerzos colectivos por combatir la pandemia, evitar obstáculos innecesarios al comercio de productos alimenticios y agropecuarios y mantener la seguridad alimentaria para todos.
